

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

MEMORANDO INTERNO**05 JUN 2026**

PARA: Edison Mosquera Duque – Director Administrativo Jurídico

DE: Yesika Xiomara Martínez Ocampo – Asesora de Control Interno

ASUNTO: Socialización Informe de Auditoría Interna al Proceso de Contratación

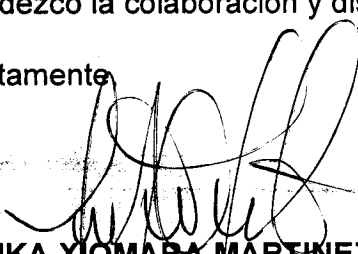
La Oficina de Control Interno de MEGABUS S.A., en cumplimiento de su función de evaluación independiente de la gestión institucional y de las responsabilidades establecidas en la Ley 87 de 1993 y el Decreto 648 de 2017, y de conformidad con el Plan de Auditorías aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño en el cual se integra el Comité Coordinador de Control Interno, adelanta actividades de auditoría orientadas a verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la empresa.

En este contexto, se presenta el informe de Auditoría Interna al Proceso de Contratación.

Para lo cual y teniendo en cuenta el procedimiento interno de auditoría, el líder del proceso deberá suscribir el correspondiente plan de mejoramiento y presentarlo a la Oficina de Control Interno dentro de los próximos cinco (5) días hábiles para su correspondiente seguimiento y control, se enviará vía correo electrónico la matriz de plan de mejoramiento o la podrá encontrar en el proceso de Control de Gestión en la plataforma ATENEA.

Agradezco la colaboración y disposición de todo el equipo en el ejercicio adelantado.

Atentamente



YESIKA XIOMARA MARTÍNEZ OCAMPO
Asesora de Control Interno

Anexo: Informe de auditoría

Copia: Dra. Lucy Norelly Loaiza Velásquez - Gerente

Proyectó: Yesika Xiomara Martínez Ocampo
Asesora de Control Interno





INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN

Código: 1-70-00-45-01-02-10

Versión: 01

Fecha: 30-01-2026

Página 4 de 4

Efecto: Riesgo de control deficiente sobre la ejecución contractual, que compromete la calidad de los entregables, los soportes de pago y la liquidación de los contratos, incluso de aquellos ya terminados.

Recomendación: Se hace necesario trasladar formalmente el hallazgo a los supervisores y al ordenador que los designa, con plazo de descargo, y atender de manera prioritaria la idoneidad del supervisor y la ausencia generalizada de informes; el cierre de los soportes de ejecución y de pago en contratos terminados y la liquidación deben impulsarse hasta la suscripción de las actas correspondientes e implementar mayores controles frente al cumplimiento de las obligaciones de los supervisores en la etapa contractual y postcontractual.

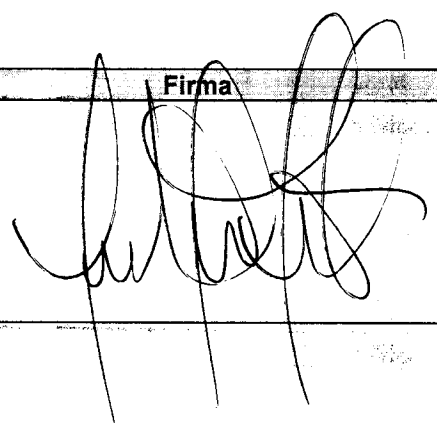
CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

Recomendaciones generales

- Se hace necesario suscribir procedimientos y formatos que den claridad a las directrices frente a la trazabilidad de la información, en atención a los Sistemas Integrados de Gestión, de manera que las etapas precontractual, contractual y poscontractual cuenten con soportes uniformes, verificables y debidamente archivados, digitalizados y publicados.
- Se hace necesario dar mayor utilidad a los sistemas de información institucionales (ISOPTIMO), en atención a las directrices de cero papel, con el fin de agilizar los procesos, fortalecer la trazabilidad documental y reducir los riesgos asociados al manejo físico de la información.

En conjunto, el proceso evaluado presenta inconsistencias de carácter formal y de control que son posibles de subsanar a futuro, en la medida en que la dependencia responsable suscriba y atienda las observaciones formuladas mediante un Plan de Mejoramiento. Dicho plan deberá presentarse ante la Oficina de Control Interno dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del presente informe, para su debido control y seguimiento.

Para constancia se firma en Pereira, a los 04 días del mes de junio del año 2026

Asesor(a) de Control Interno	Firma
YESIKA XIOMARA MARTINEZ OCAMPO Asesora de Control Interno de Gestión	



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN

Código: 1-70-00-45-01-02-10

Versión: 01

Fecha: 30-01-2026

Página 3 de 4

HALLAZGO N.º 3 — Aspectos formales y de coherencia documental

Criterio: Acuerdo 01 de 2024 (deberes de planeación y consistencia documental del proceso contractual) y lineamientos del Sistema Integrado de Gestión; en lo pertinente, la Ley 1474 de 2011 (principio de planeación).

Condición: Se observaron errores de identificación e imprecisiones materiales (numeración cruzada MD/CD, fechas equivocadas, expresiones ambiguas del porcentaje de amparo y errores aritméticos), incoherencias entre documentos de los expedientes, ausencia de la matriz de riesgos en algunos casos, fechas distintas en el acta de inicio y espacios sin diligenciar en las actas de inicio (campo «clase de contrato»).

Causa: Errores de transcripción y oportunidades de mejora en la verificación previa de los procesos, propios de la operación manual de los documentos y susceptibles de mitigación mediante controles automatizados y listas de verificación.

Efecto: Riesgo de que una lectura a la baja del porcentaje de amparo deje la garantía insuficiente y de que los soportes de experiencia y de planeación no respalden adecuadamente el proceso.

Recomendación: Se hace necesario diseñar controles que permitan identificar estos errores previos a la suscripción del contrato.

HALLAZGO N.º 4 — Publicación en SECOP II / SIA Observa

Criterio: Ley 1712 de 2014 (Transparencia y Acceso a la Información Pública) y Decreto 1082 de 2015 (deber de publicidad de la actividad contractual), en concordancia con la Ley 1474 de 2011.

Condición: Se evidenció el incumplimiento de la publicación en SECOP II / SIA Observa, dentro de los términos legales, de los documentos soporte de la contratación.

Causa: Insuficiencia transitoria de la capacidad operativa de la dependencia para atender los deberes de publicidad dentro de los términos legales.

Efecto: Riesgo de afectación del principio de publicidad y de los deberes de transparencia, reforzado por antecedentes con el Ente de Control.

Recomendación: Se hace necesario fortalecer el equipo responsable y documentar las publicaciones el los tiempos de Ley.

HALLAZGO N.º 5 — Supervisión, ejecución y etapa postcontractual

Criterio: Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84 (supervisión e interventoría), y Resolución 222 de 2025 (Manual de Supervisión e Interventoría de MEGABÚS S.A.).

Condición: Se observó designación tardía o ausente del supervisor y reasignaciones por situaciones administrativas; ausencia generalizada de informes de supervisión; falta de soportes de ejecución y de pago en el expediente (actas de pago, facturas, certificaciones y parafiscales), incluso en contratos ya terminados; y etapa postcontractual incompleta, con contratos sin acta de terminación ni de liquidación.

Causa: Debilidad en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del Manual de Supervisión e Interventoría (Resolución 222 de 2025), asociada a la rotación y a la vacancia temporal de los supervisores designados.



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN

Código: 1-70-00-45-01-02-10

Versión: 01

Fecha: 30-01-2026

Página 2 de 4

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS, RESULTADOS DE LA AUDITORIA Y RECOMENDACIONES

HALLAZGOS:

HALLAZGO N.º 1 — Cadena presupuestal CDP–RP–Contrato y consistencia de los soportes

Criterio: Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) y Acuerdo 01 de 2024, en lo relativo a los soportes presupuestales del proceso contractual (Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal).

Condición: Se identificaron inconsistencias en la redacción de documentos contractuales, en particular la cita de un Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que no corresponde, en la minuta de uno de los contratos de la muestra.

Causa: Oportunidad de fortalecimiento de los controles de verificación cruzada de los soportes presupuestales por parte de las áreas que elaboran los estudios previos y la minuta, de manera previa al perfeccionamiento y la legalización del contrato.

Efecto: Riesgo de inconsistencia formal en el perfeccionamiento contractual y en la trazabilidad de la cadena presupuestal.

Recomendación: Se hace necesario implementar un control de verificación cruzada (lista de chequeo) que coteje la correspondencia entre el CDP, el RP y la minuta antes de la legalización, a fin de minimizar el error de transcripción.

HALLAZGO N.º 2 — Pólizas y garantías contractuales

Criterio: Resolución 250 de 2025 (constitución, aprobación y vigencia de las garantías), artículos 2 y 4.

Condición: Conforme a la muestra, se observó insuficiencia de la garantía de calidad frente al umbral aplicable según el Acuerdo 01 de 2024, la falta de actualización de las garantías tras la suscripción de adiciones o prórroga y, en un caso, una póliza cuya prima no se encontraba pagada al momento de la elaboración del documento, situación atribuible a los plazos que las aseguradoras conceden para dicho pago.

Causa: Oportunidad de fortalecimiento del seguimiento a la constitución, aprobación y actualización de las garantías ante modificaciones contractuales, así como conveniencia de implementar un control que correlacione el valor ejecutado o adicionado con el valor efectivamente asegurado.

Efecto: Brecha de cobertura y eventual exposición patrimonial de la Entidad ante incumplimientos no amparados.

Recomendación: Se hace necesario aportar la evidencia de constitución y/o actualización de las pólizas y cerrar la exposición patrimonial derivada de la garantía de calidad no actualizada tras la adición o prórroga; igualmente, reconciliar el estándar de vigencia aplicable (seis meses frente a un año) conforme a la Resolución 250 de 2025, o precisar mediante procedimiento documentado las excepciones procedentes.



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN

Código: 1-70-00-45-01-02-10

Versión: 01

Fecha: 30-01-2026

Página 1 de 4

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	04	Mes:	06	Año:	2026
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

Aspecto Evaluable (Unidad Auditable):	Contratación
Líder de Proceso / Jefe(s) de Area(s):	Edison Mosquera
Objetivo de la Auditoría:	Evaluar el diseño y efectividad de los controles internos del proceso de contratación de Megabús S.A., verificando el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a la empresa.
Alcance de la Auditoría:	Contratos suscritos desde el 1 de julio de 2025 y el 28 de febrero de 2026, de conformidad con la muestra aleatoria.
Criterios de la Auditoría:	- Acuerdo N.º 01 del 6 de noviembre de 2024 — Manual de Contratación de MEGABÚS S.A. - Resolución N.º 250 del 1 de octubre de 2025 — Manual de Garantías Contractuales (Anexo Técnico N.º 1). - Resolución N.º 222 del 29 de agosto de 2025 — Manual de Supervisión e Interventoría. - Ley 550 de 1999 — Acuerdo de Reestructuración Empresarial vigente. - Ley 87 de 1993 y Decreto 648 de 2017 — Sistema de Control Interno y MECI. - Constitución Política — Artículos 209 y 267; Ley 1474 de 2011 (en lo aplicable a supervisión). - Decreto 2195 de 2022, Artículo 53, y Decreto 1082 de 2015 — Publicidad en SECOP II. - Código de Comercio, Artículo 1068 — Pago de prima como condición de vigencia del seguro.

Reunión de Apertura						Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre					
Día	17	Mes	03	Año	26	Desde	19/03/26 D / M / A	Hasta	02/06/26 D / M / A	Día	04	Mes	06	Año	26